

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2021220431-003-000

Fecha: 2021-10-13 08:18 Sec.día 278

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 31-31 REMISION DE INFORMACION

Remitente: 80001-Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Destinatario: 52025008-MARISOL GARCIA BARRERA

Señor (a)

-

MARISOL GARCIA BARRERA

-

alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co

Bogotá D.C. (BOGOTÁ D.C)

Número de Radicación : 2021220431-003-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 31 31 REMISION DE INFORMACION
Expediente : 2021-4219
Anexos : Radicados: 2021220431-002-000 E1

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

MARISOL GARCIA BARRERA

Vs

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Respetado señor (a):

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales a su cargo, mediante decisión que se adjunta, decidió admitir la demanda por usted presentada.

La notificación a que refiere la mencionada determinación con destino a la (s) entidad (es) demandada (s), será realizada de manera directa por esta Dependencia, siendo su obligación estar consultando dichas actuaciones procesales y las que de manera subsiguiente se surtan en el trámite, como lo es, eventualmente, la contestación a la demanda y su traslado.

En consecuencia, lo (a) invitamos a acceder a la página principal de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → banner Consumidor Financiero → Funciones Jurisdiccionales → Consulta Expediente. Luego, ingrese su número de identificación y el radicado de esta actuación (10 dígitos), solamente esos dos datos seguidos del *check* “No soy un robot”. Para el efecto, proceda a dar clic en las columnas **principal** (color vinotinto) y/o **adjuntos y anexos**.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se advierte que, de convocarse a audiencia en el asunto, esta se desarrollará a través de los medios virtuales dispuestos por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, que prevé que “***Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos***”.

Finalmente, extendemos una invitación al uso de nuestros canales de contacto en el correo electrónico **principal de radicación** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y nuestro número de contacto 5940200, extensiones 3421, 3429, 3433, 3432 y 3430. Tenga en cuenta, que la documentación se entenderá presentada como oportuna si es recibida en el referido correo, hasta las **4:45 de la tarde** del día en que vence el término respectivo.

Esta comunicación se remite sin perjuicio de la notificación por estado que se realiza de la admisión, así como de los deberes y responsabilidades que le asisten como parte y/o apoderado en consultar los pormenores de la actuación.

Cordialmente,

SECRETARIO FUNCIONES JURISDICCIONALES

80002.SECRETARIO DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Elaboro: Lucho 506
Reviso y aprobó: Lucho 506

